



ACUERDO No. CSJANTA24-69

22 de marzo de 2024

“Por el cual se prorroga la autorización de cierre extraordinario sin suspensión de términos dispuesta en el Acuerdo CSJANTA24-34 (15-02-24) modificado con Acuerdo CSJANTA24-54 (05-03-24) para el juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia emitió Acuerdo CSJANTA24-34 (15-02-24), modificado con Acuerdo CSJANTA24-54 (05-03-24), por el que se dispuso el cierre extraordinario sin suspensión de términos de la sede donde funciona el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia a partir del 16 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive.
2. Con oficio DESAJMEO24-1069 (15-03-24), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, informa al Consejo Seccional sobre la imposibilidad de conseguir un inmueble que cumpla las condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio en el referido municipio de Barbosa - Antioquia y que están adelantando las gestiones pertinentes para realizar el traslado del despacho a un nuevo inmueble, para lo cual solicita prorroga de la medida de cierre sin suspensión de términos hasta el lunes 15 abril de 2024 inclusive, en tanto se realiza la nueva contratación.
3. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:
«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

Por tanto y teniendo como fundamento lo anteriormente anotado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria 12 (20-03-24), encontró justificadas por mayoría, las razones de fuerza mayor respecto a la solicitud y en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 15 de abril de 2024 inclusive, la medida de cierre extraordinario del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa-Antioquia de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos al despacho judicial cuyo cierre extraordinario se prorroga deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las

comunicaciones – Tics.

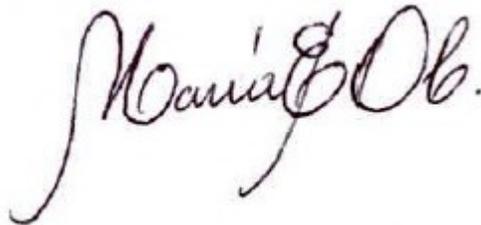
ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. El Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Barbosa - Antioquia debe dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acto administrativo a la titular del Juzgado objeto de esta medida, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadavid'.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

CMRV